ACTA DE CANCELACION DE LLAMADO Nº 02/2015

LOCACION DE INMUEBLE – CIUDAD DE CONCEPCION

ID. Nº 296466

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 (Diez y Siete) días del mes de Setiembre del año 2015, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD, sito en Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 c/ Avda. de la Victoria, se procedió a la cancelación del llamado a Locación de Inmueble – Ciudad de Concepción, ID Nº 296466.

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31 – CANCELACION DE LA LICITACION, donde establece: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Que, el oferente presentó su oferta en la fecha y hora indicada, fue la siguiente:

- **OLGA GALEANO** con **C.I.Nº 1.510.010.**

ANALISIS

Que, existe un cambio de prioridad institucional, por lo que se recomienda la cancelación del presente llamado.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Analizados los aspectos de llamado a Locación de Inmueble – Ciudad de Concepción y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: CANCELACION DE LA LICITACION: "***Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***", por lo que se **RECOMIENDA**:

- **CANCELAR:** el llamado a Locación de Inmueble – Ciudad de Concepción - ID Nº 296466.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOCTOR ADM. Y FINANZAS SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

C.P. Javier Benítez
Director de Administración y Finanzas